



Procedimiento para la solicitud del sello CEA-APQ para colecciones Editum.

Este documento pretende servir de apoyo tanto para la evaluación o valoración de las Colecciones y Series Editum tanto existentes como de nueva creación.

Cuestionario de autoevaluación

A continuación se listan una serie de diez cuestiones sobre la naturaleza de las colecciones o series que permiten comprobar el grado de calidad alcanzado por las mismas en función de los criterios del Sello de Calidad en Edición Académica - Academic Publishing Quality (CEA-APQ)¹.

Una respuesta negativa a cualquiera de los apartados siguientes (exceptuando el número 2, en cuyo caso no procede responder a la cuestión número 3) supondría la desestimación de la propuesta e imposibilitará la formalización de la solicitud de sello CEA-APQ. Por ello, aquellas colecciones o series que no superen dicho cuestionario deberán subsanar aquellos ítems que no alcancen en un periodo máximo de 5 años, por el contrario dicha colección o serie dejará de editarse bajo nuestro sello editorial:

¹ Web: <http://selloceaapq.es>



1. ¿Está la colección suficientemente identificada? ¿Posee un título identificativo, una marca diferenciada, que sea significativa?
2. ¿Se trata de una colección editada exclusivamente en formato digital?
3. En caso de respuesta afirmativa, ¿tiene información sobre DRM o usos permitidos de la obra?
4. ¿Hay un director de colección con perfil adecuado y prestigio reconocido?
5. ¿Hay un comité asesor con perfil adecuado a la colección?
6. ¿Los títulos de la colección se publican con regularidad?
7. ¿La colección cuenta con instrucciones detalladas a los autores?
8. ¿La colección utiliza un sistema de revisión de manuscritos mediante expertos?
9. ¿Toda la información anterior figura en la página web de la editorial y es accesible?
10. ¿La colección tiene al menos cinco años de antigüedad?



Documentos que el Director de la Colección o Serie debe cumplimentar:

I. Descripción de la colección (indicador 1)

Sin plantilla. Será un documento que demuestre la colección como tal, identificada y diferenciada de otros títulos de la misma editorial. La descripción de la colección incluirá su alcance, objetivos, cobertura, público objetivo y aportación en su área de conocimiento.

II. Identificación del director/a de la colección (indicador 4)

Con plantilla. Será un solo documento en el que se aporte la información curricular del/a director/a de la colección o serie. Podrá ser escrito en el formato expuesto a continuación o con el del editor de currículum vitae normalizado (CNV) de FECYT (<https://cvn.fecyt.es/editor>). Se pedirán los siguientes campos:

- **Datos de identificación y contacto**
- **Situación profesional**
 - Situación profesional actual: *PDI Catedrático o Titular con al menos 3 sexenios de investigación.*
 - Cargos y actividades desempeñados con anterioridad
- **Actividades científicas y tecnológicas**
 - Publicaciones, documentos científicos y técnicos
 - Trabajos presentados en congresos nacionales o internacionales
 - Comités científicos asesores, sociedades científicas



- Etc.
- **Resumen en el que se incluyan otras actividades de interés, en especial las referidas al campo editorial, y se ponga de manifiesto que el perfil académico del director de la colección está en consonancia con las líneas directrices de la misma.**

III. Comité científico (indicador 5)

Sin plantilla. Se exigirá un único documento en formato PDF redactado por el director de la colección en el que se incluya la siguiente información:

- Identificación de los miembros del comité.
- Indicación detallada de las actividades que cada uno de los miembros del comité con respecto a la colección: informes, propuestas, etc.
- Muestra del funcionamiento del comité, si las reuniones son presenciales, telemáticas.
- Ejemplo de acta de reunión.

IV. Política editorial (indicador 6)

Sin plantilla. La política editorial será específica para la colección presentada. Debe ser pública y accesible a través de la página web de la editorial, así como estar ligada directamente a su colección. Hay una serie de aspectos que el documento debe presentar, tales como:

- Temática y alcance de la colección.
- Sistemas de revisión empleados.
- Procesos que siguen los manuscritos.
- Criterios adicionales para la publicación de manuscritos.



- Condiciones a los autores sobre el autoarchivo de su trabajo en repositorios institucionales o temáticos.

V. Regularidad de la producción (indicador 7)

Con plantilla. Se aportará el listado de todos los títulos publicados en los cinco años previos al de la convocatoria de evaluación, ordenados cronológicamente de más moderno a más antiguo. Los requisitos mínimos para cumplir con este indicador son:

- a. Que se haya editado al menos un título el año natural anterior al de la convocatoria que se esté evaluando.
- b. Que la colección no haya tenido dos años seguidos sin publicar ningún título en los cinco años sometidos a evaluación.
- c. Que en los cinco años evaluados se alcance un promedio mínimo de un título editado por año.



d. Que en el último año se haya editado al menos un título.

REGULARIDAD EN LA PRODUCCIÓN - LISTADO DE TÍTULOS DE LA COLECCIÓN

COMISIÓN EVALUADORA DEL SELLO CEA-APQ
Convocatoria para la evaluación de colecciones científicas

Convocatoria	
Fecha	Dd/mm/aaaa

I.- LISTADO DE TÍTULOS DE LA COLECCIÓN (Relacionar todos los títulos editados en la colección en los cinco años previos al de la convocatoria de evaluación, desde el más actual al más antiguo):

Año de publicación	ISBN	Autor	Título	Lugar de edición	Número de informes externos solicitados antes de la edición de la monografía.
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					
7.-					
8.-					
9.-					
10.-					
11.-					
12.-					
13.-					

VI. Coherencia (indicador 8)

Sin plantilla. Se justificará, en no más de veinte líneas, la congruencia de las obras publicadas en la colección con respecto al título y a la política editorial específica de la misma. Deberá justificar la publicación de las obras que no correspondan claramente con los objetivos de la colección. Las colecciones deben ser especializadas y no se contarán las traducciones aunque computan en el total de libros.

VII. Instrucciones a los autores (indicador 9)

Sin plantilla. Los documentos con las instrucciones para el envío de originales y requisitos que se exigen para publicar deben ser accesibles para los posibles



autores. Las instrucciones deben ser claras, públicas y de un acceso que no implique contacto previo con la editorial. En el caso de que un registro previo sea requerido, también debe resultar clara y sencilla su cumplimentación. En cualquier caso, las instrucciones deben contemplar una serie de aspectos mínimos:

- Formato, extensión y estilo de los manuscritos, con mención a tablas, figuras, ilustraciones, notas, referencias y bibliografía.
- Sistema y condiciones de envío de originales.
- Condiciones de autoría.
- Responsabilidades éticas a tener en cuenta por los autores.

VIII. Información sobre el proceso de selección de manuscritos (indicador 10)

Sin plantilla. La editorial deberá informar sobre el modo de evaluación y selección de originales en el proceso de edición. Además del informe requerido para esta evaluación, de veinte líneas como máximo, tendrá que ser facilitada una dirección web (URL) donde pueda localizarse la información pública existente sobre el proceso de originales. La información puede ser más o menos genérica, pero sí pública y de fácil acceso.

IX. Informes de evaluadores (indicador 10)

Sin plantilla. Se adjuntarán los informes externos solicitados por la propia editorial en relación con uno de los dos últimos números publicados. En el caso de que los informes adviertan de la necesidad de correcciones o modificaciones, habrá que aportar las evidencias que permitan constatar que dichas mejoras y



correcciones se han llevado a cabo. Deben aportarse los informes en un solo documento PDF junto con las evidencias de que se ha hecho un seguimiento del proceso de edición atendiendo a las recomendaciones incluidas en dichos informes, en el caso de que las hubiera.

X. Listado de revisores externos (indicador 10)

Con plantilla. Se facilitará una plantilla en la web en la que se relacionen los revisores que han participado en los procesos para la aceptación de los títulos editados en la colección. Para considerar externo a un revisor, este no podrá pertenecer a la entidad de la editorial que edita la colección, ni tampoco ser miembro del Consejo de redacción, entendido este como el encargado de controlar la selección de los contenidos, así como de establecer las relaciones con los evaluadores, los autores y, en su caso, el comité científico. Se establece el **umbral mínimo en el 60 % de revisores externos** a la institución.



LISTADO DE REVISORES EXTERNOS

COMISIÓN EVALUADORA DEL SELLO CEA-APQ
Convocatoria para la evaluación de colecciones científicas

Table with 2 columns: Convocatoria, Fecha and 2 rows for data entry.

I.- LISTADO DE REVISORES EXTERNOS DE LA COLECCIÓN A EVALUAR (Relacionar todos los que han colaborado en la colección durante los años que se someten a evaluación. Deben incluirse todos los revisores, sin que importe que el manuscrito revisado haya sido rechazado o aceptado para su publicación):

Table with 5 columns: 1- Nombre y apellidos, 2- Institución a la que pertenece, 3. Lugar donde se encuentra la institución, 4. Pertenece al Consejo de Redacción (SÍ O NO), 5. ¿Cuántos informes ha realizado? and 14 rows for data entry.

Summary table with 3 columns: NÚMERO TOTAL REVISORES EXTERNOS, NÚMERO TOTAL REVISORES INTERNOS, PORCENTAJE DE REVISORES EXTERNOS.

Nota: Para ser considerados externos además de no pertenecer a la misma institución que la editorial solicitante, deberán ser externos al consejo de redacción/editorial de la colección, entendido éste como el encargado de controlar la selección de los contenidos así como de establecer las relaciones con los evaluadores, los autores y el comité científico.

En , a de de

XI. Comunicación motivada de la resolución (indicador 11)

Sin plantilla. Se trata de aportar información sobre el medio y modo en el que se notifica la resolución al autor. Se exigirá un extracto de las actas u otros



documentos en los que conste la resolución del comité editorial sobre cada obra, que debe ir firmado por el director editorial. También será pedido el aporte de algún ejemplo de rechazo de algún original en el periodo evaluado (**5 años**). Además de la carta remitida al autor, la editorial deberá facilitar al menos uno de los informes negativos que haya recibido la obra o la documentación en la que se haya fundamentado el rechazo. La comisión valorará positivamente que la editorial ofrezca al autor la posibilidad de conocer los motivos de ese rechazo.

XII. Autores externos a la institución (indicador 13)

Con plantilla. Se debe indicar la filiación de los autores de los títulos editados en el momento en el que se publicaron. Para superar este indicador deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. Se tendrá en cuenta el porcentaje de autores externos sobre los autores que trabajen en la institución de la editorial. Se toma como criterio de referencia que se alcance **un 45 % de autores externos**. En el caso de obras colectivas se calculará el porcentaje de participación de autores externos e internos. En las traducciones al español se tendrá en cuenta la filiación de quien realiza la traducción y sus comentarios.
2. La presencia del director de la colección como autor, editor o coordinador no podrá superar el 30 % de los títulos publicados por la colección en el periodo evaluado.
3. Para indicar el grado de apertura de la publicación a autores extranjeros, tendrá que ser indicada la filiación de los autores de los títulos editados en el momento en el que fueron publicados para así determinar la existencia de publicaciones de autores extranjeros en la colección. **Con este**



criterio es posible optar a la mención especial de internacionalidad, aunque no es determinante para la publicación de la colección o la obtención de un sello de calidad para la misma. El umbral mínimo establecido será de un 40 % de autores extranjeros en cada obra de la colección, quedando excluidas las traducciones de obras publicadas en otros idiomas.

LISTADO DE REVISORES EXTERNOS

COMISIÓN EVALUADORA DEL SELLO CEA-APQ Convocatoria para la evaluación de colecciones científicas

Convocatoria	
Fecha	Dd/mm/aaaa

I.- LISTADO DE REVISORES EXTERNOS DE LA COLECCIÓN A EVALUAR (Relacionar todos los que han colaborado en la colección durante los años que se someten a evaluación. Deben incluirse todos los revisores, sin que importe que el manuscrito revisado haya sido rechazado o aceptado para su publicación):

1- Nombre y apellidos	2- Institución a la que pertenece.	3. Lugar donde se encuentra la institución.	4. Pertenece al Consejo de Redacción (SÍ O NO)	5. ¿Cuántos informes ha realizado?
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
9.-				
10.-				
11.-				
12.-				
13.-				
14.-				

NÚMERO TOTAL REVISORES EXTERNOS	NÚMERO TOTAL REVISORES INTERNOS	PORCENTAJE DE REVISORES EXTERNOS

Nota: Para ser considerados externos además de no pertenecer a la misma institución que la editorial solicitante, deberán ser externos al consejo de redacción/editorial de la colección, entendido éste como el encargado de controlar la selección de los contenidos así como de establecer las relaciones con los evaluadores, los autores y el comité científico.

En _____, a _____ de _____ de _____